



**Consejo Económico y  
Social**

Distr.  
GENERAL

E/CN.17/1997/2/Add.16  
24 de enero de 1997  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

COMISIÓN SOBRE EL DESARROLLO SOSTENIBLE  
Quinto período de sesiones  
7 a 25 de abril de 1997

Progreso general alcanzado desde la celebración de la Conferencia  
de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo

Informe del Secretario General

Adición

Protección de los océanos y de los mares de todo tipo, incluidos los  
mares cerrados y semicerrados, y de las zonas costeras, y protección,

utilización racional y desarrollo de sus recursos vivos\*

(Capítulo 17 del Programa 21)

## ÍNDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. OBJETIVOS FUNDAMENTALES . . . . .	1 - 2	2
II. LOGROS OBTENIDOS . . . . .	3 - 8	2
III. CAMBIOS PROMETEDORES . . . . .	9 - 17	5
IV. EXPECTATIVAS INSATISFECHAS . . . . .	18 - 22	7
V. NUEVAS PRIORIDADES . . . . .	23 - 32	8

## I. OBJETIVOS FUNDAMENTALES

1. En el informe se examinan los progresos alcanzados en el logro de los objetivos fijados en el capítulo 17 del Programa 21 (Protección de los océanos y de los mares de todo tipo, incluidos los mares cerrados y semicerrados, y de las zonas costeras, y protección, utilización racional y desarrollo de sus recursos vivos)<sup>1</sup>, teniendo en cuenta las decisiones adoptadas al respecto por la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en su cuarto período de sesiones, celebrado en 1996. El objetivo general del capítulo 17 del Programa 21 es promover el aprovechamiento sostenible y la conservación del medio marino y de sus recursos, tanto en los océanos como en las zonas costeras. De las siete áreas de programa del capítulo se desprenden los siguientes objetivos concretos:

a) Ordenación integrada y desarrollo sostenible de las zonas costeras y las zonas marinas, entre ellas las zonas económicas exclusivas;

b) Protección del medio marino tanto frente a las actividades realizadas en tierra como a las actividades realizadas en el mar;

c) Aprovechamiento sostenible y conservación de los recursos marinos vivos de la alta mar;

d) Aprovechamiento sostenible y conservación de los recursos marinos vivos sujetos a la jurisdicción nacional;

---

\* El informe fue preparado por el Subcomité sobre Océanos y Zonas Costeras del Comité Administrativo de Coordinación (CAC), entidad encargada del capítulo 17 del Programa 21, de conformidad con los arreglos convenidos por el Comité Interinstitucional sobre el Desarrollo Sostenible. El informe es resultado de consultas e intercambio de información entre organismos de las Naciones Unidas, organizaciones nacionales e internacionales, organismos gubernamentales interesados y diversas otras instituciones y particulares.

e) Solución de las principales incertidumbres que se plantean respecto de la ordenación del medio marino y el cambio climático;

f) Fortalecimiento de la cooperación internacional y de la cooperación y la coordinación regionales;

g) Desarrollo sostenible de las islas pequeñas.

2. En las secciones siguientes se examina el logro de estos objetivos desde la celebración en 1992 de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo e indican nuevas cuestiones y preocupaciones.

## II. LOGROS OBTENIDOS

3. En la actualidad, tanto en el sistema de las Naciones Unidas como en la mayoría de los países, en general se acepta el concepto de la ordenación integrada de las cuencas hidrográficas, las cuencas fluviales, los estuarios y las zonas marinas y costeras como un enfoque del desarrollo sostenible exhaustivo basado en los ecosistemas. Se han elaborado, para diversos niveles de gobierno y aplicación, directrices sobre la ordenación integrada de las zonas costeras, las cuales son aplicadas por los países y las instituciones financieras en un número cada vez mayor de proyectos de asistencia técnica. La Iniciativa Internacional sobre los Arrecifes de Coral y la Red Mundial de Vigilancia de los Arrecifes de Coral son nuevas iniciativas surgidas de la preocupación de los países por la conservación de los ecosistemas costeros de importancia fundamental, como los arrecifes de coral, los manglares y las zosteras. El Programa TRAIN-SEA-COAST, elaborado por la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar de la Oficina de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de las Naciones Unidas conjuntamente con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), ha comenzado a fortalecer la capacidad de diversas instituciones locales y regionales de capacitación en la ordenación de las zonas costeras y marinas.

4. Con respecto a la contaminación procedente de fuentes terrestres, una iniciativa importante fue la convocación de una Conferencia intergubernamental celebrada en Washington, D.C., del 23 de octubre al 3 de noviembre de 1995, que adoptó el Programa de Acción Mundial para la protección del medio marino frente a las actividades realizadas en tierra, el cual posteriormente hicieron suyos la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en su cuarto período de sesiones y la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 51/189, de 16 de diciembre de 1996. Los Estados participantes convinieron en que el desarrollo y la aplicación eficaces de los programas de acción nacionales se centraran en la ordenación sostenible, pragmática e integrada del medio ambiente y, si procedía, en forma armonizada con los planes de ordenación de las cuencas oceánicas y del aprovechamiento de la tierra. Respecto de la protección del medio ambiente marino frente a la contaminación procedente de fuentes marítimas, la Organización Marítima Internacional (OMI) ha aprobado nuevos protocolos o enmiendas a las convenciones vigentes sobre la reducción de esos contaminantes, entre ellos, el más reciente, el Protocolo de 1996 del Convenio de 1972 sobre la Prevención de la Contaminación del Mar por Vertimiento de Desechos y otras Materias (Convenio de Londres de 1972), aprobado el 8 de noviembre de 1996.

5. La entrada en vigencia, en 1994, de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982, ha contribuido a mejorar considerablemente el marco jurídico del aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos acuáticos vivos de los océanos, tanto de los de alta mar como de los sujetos a la jurisdicción nacional. En esa Convención se establecen los derechos y las obligaciones de los Estados respecto de la conservación y el ordenamiento de los recursos, así como respecto de la protección del medio ambiente marino. Los gobiernos han venido adquiriendo cada vez más conciencia de la necesidad de conservar y ordenar los recursos pesqueros de alta mar y de las zonas económicas exclusivas (ZEE) y, después de la celebración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, han aprobado o acordado aplicar, en forma voluntaria, los siguientes instrumentos internacionales relacionados con la pesca: el Acuerdo para promover el cumplimiento de las medidas internacionales de conservación y ordenación por los buques pesqueros que pescan en alta mar (1993), el Acuerdo sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios (1995), y el Código de Conducta para la Pesca Responsable (FAO, 1995).

6. Respecto de las principales incertidumbres que se plantean, se ha llegado a un acuerdo sobre un criterio, una estrategia y un calendario para el desarrollo del Sistema Mundial de Observación de los Océanos (SMOO), en el que participarán numerosas instituciones nacionales y que contará además con la estrecha cooperación de diversas organizaciones de las Naciones Unidas (la Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI) de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la Organización Meteorológica Mundial (OMM), el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y otras organizaciones internacionales, en especial el Consejo Internacional de Uniones Científicas (CIUC). Se han iniciado diversos programas regionales del SMOO y se ha intensificado la labor de reunión e intercambio de datos fundamentales. Además, se han logrado adelantos significativos en numerosos aspectos científicos de importancia fundamental para el conocimiento de los océanos, por ejemplo: i) pronóstico de condiciones en los océanos, (inundaciones, marejadas gigantes y ciclones), y sistemas de alerta y medidas de protección conexas; ii) función de los océanos en relación con los gases termoactivos; iii) cuantificación de la vulnerabilidad de las zonas de terrenos bajos frente a los cambios climáticos y la elevación del nivel del mar; iv) efecto de la luz ultravioleta en la productividad, y v) aplicación del Programa Internacional de Vigilancia de Mejillones.

7. Gracias a numerosas iniciativas internacionales, regionales y nacionales se ha estudiado activamente la cooperación y la coordinación internacionales en bien del aprovechamiento sostenible de los océanos, lo cual ha contribuido a centrar la atención en las cuestiones fundamentales con que se enfrentan los gobiernos al elaborar políticas para la ordenación y el aprovechamiento racionales de sus zonas marinas y costeras. Por ejemplo, las recomendaciones del Taller de Londres sobre ciencia ambiental, exhaustividad y coherencia en decisiones mundiales sobre cuestiones oceánicas (Londres, 1995), copatrocinado por los Gobiernos del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y del Brasil, sirvieron de base para el examen que hizo de esa cuestión la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en su cuarto período de sesiones, celebrado en 1996. De hecho, la Comisión celebró largas deliberaciones sobre la manera de

mejorar y garantizar la cooperación y coordinación internacionales respecto de los océanos. Recomendó al Consejo Económico y Social que en el futuro programa de trabajo de la Comisión figurara, a reserva de lo que la Asamblea General decidiera en su período extraordinario de sesiones de 1997, un análisis periódico global de todos los aspectos del medio marino y demás cuestiones conexas que figuraban en el capítulo 17 del Programa 21, cuyo marco jurídico general estaba establecido en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, y que la Asamblea General examinara los resultados de los análisis en el contexto de un tema del programa titulado "Los océanos y el derecho del mar". Recomendó además que el examen se basara en los informes del PNUMA y otros órganos de las Naciones Unidas y organizaciones internacionales pertinentes, con la coordinación del Subcomité sobre Océanos y Zonas Costeras del Comité Administrativo de Coordinación (CAC). Por último, para atender a la necesidad de lograr una mejor coordinación, la Comisión invitó al Secretario General a que examinara la labor del Subcomité con el propósito de mejorar su estatuto y su eficacia, e invitó asimismo a los jefes ejecutivos de los organismos y organizaciones del Grupo Mixto de Expertos sobre los aspectos científicos de la protección del medio marino a que aumentaran la eficacia y alcance de éste, conservando, al mismo tiempo, su carácter de fuente de asesoramiento científico independiente y consensual<sup>2</sup>.

8. Con posterioridad a la recomendación de la Comisión, y aún antes del quinto período de sesiones de la Comisión y del período extraordinario de sesiones y el quincuagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General, en diciembre de 1996 la Asamblea decidió modificar el nombre del tema del programa que examinaba anualmente titulado "Derecho del Mar" por el de "Los océanos y el derecho del mar", a partir de su quincuagésimo segundo período de sesiones, y pidió al Secretario General que en ese período de sesiones presentara un informe detallado sobre los océanos y el derecho del mar en el contexto de su examen y evaluación anual de la aplicación de la Convención, incluidos otros acontecimientos relacionados con los asuntos oceánicos y el derecho del mar; la Asamblea General reafirmó además su opinión de que los problemas del espacio oceánico estaban estrechamente relacionados entre sí y debían examinarse como un todo (resolución 51/34 de la Asamblea General).

### III. CAMBIOS PROMETEDORES

9. Tal como en el caso de muchos otros capítulos del Programa 21, la puesta en práctica del capítulo 17 indudablemente se ha beneficiado de la mayor conciencia que ha adquirido la comunidad internacional sobre lo que significa el desarrollo sostenible y el cambio mundial, desde el punto de vista tanto conceptual como pragmático. Prácticamente en todos los niveles se reconocen las posibilidades del océano como moderador del clima y como fuente de alimentos, transporte y recreación, así también como patrimonio común que exige una ordenación y unas medidas de protección racionales. De hecho, la Asamblea General reconoció su importancia cuando decidió proclamar 1998 Año Internacional del Océano (resolución 49/131).

10. La ejecución del capítulo 17, con resultados relativamente positivos, se manifiesta en una serie de importantes instrumentos jurídicos e institucionales internacionales concertados o acordados después de la celebración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo. El

hecho más significativo fue la entrada en vigor, en 1994, de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982. Además de los instrumentos vinculados con la pesca mencionados en el párrafo 5 *supra*, entre otros acuerdos importantes celebrados recientemente se encuentran los siguientes: Consenso de Roma sobre la Pesca Mundial, aprobado por la Reunión Ministerial sobre Pesca de la FAO (Roma, marzo de 1995), el mandato de Yakarta sobre la "Conservación y el aprovechamiento sostenible de la diversidad biológica marina y costera" (decisión II/10 de la Conferencia de las Partes del Convenio sobre la Diversidad Biológica en su segunda reunión), aprobado en noviembre de 1995; la Declaración y Plan de Acción de Kyoto sobre la contribución sostenible de la pesca a la seguridad alimentaria (Kyoto, diciembre de 1995), y las resoluciones de la Asamblea General 51/34, relativa al derecho del mar, 51/35, relativa al Acuerdo sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios, y 51/36, relativa a la pesca de altura en gran escala con redes de enmalle y deriva, la pesca no autorizada en zonas sujetas a jurisdicción nacional y las capturas incidentales y los descartes en la pesca.

11. Asimismo, los gobiernos han adoptado medidas significativas en forma individual. La participación directa de los Estados Miembros en apoyo a diversas iniciativas internacionales ha constituido un factor importante del éxito de éstas. Muchos Estados han comenzado a modificar sus políticas y ajustar en consecuencia sus marcos jurídicos e institucionales. A menudo esas medidas incluyen una mejora de los mecanismos que presenten la participación de la población, una supervisión independiente de las medidas de política (por ejemplo, en lo relativo a la pesca) y el reconocimiento del papel que habían de desempeñar los instrumentos macroeconómicos. Además, cada vez más se reconoce y aplica el principio de precaución establecido en la Declaración de Río, por ejemplo en pesquerías, esfera en que se han elaborado directrices sectoriales para su aplicación. Las políticas nacionales reflejan cada vez en mayor grado la necesidad de a) incrementar las investigaciones y las observaciones sistemáticas y b) solucionar las principales incertidumbres que se plantean.

12. Las organizaciones no gubernamentales han colaborado activamente en la promoción de los conceptos del desarrollo sostenible y la pesca responsable en los citados programas. Se han adoptado diversas iniciativas en el plano no gubernamental, cuyos efectos aún no se han determinado, pero que encierran posibilidades de movilizar nuevos esfuerzos para mejorar la ordenación de los océanos. Ejemplo de ello es la Comisión Mundial Independiente de los Océanos, establecida en 1995 con el objeto de promover la ordenación integrada de los océanos. Se está tratando de aprovechar, además, la presión de los consumidores para promover la pesca sostenible estableciendo una certificación ecológica de los sistemas de gestión de las pesquerías y el etiquetado ecológico de los productos pesqueros por parte de un Consejo de Ordenación de los Mares (que se establecerá en 1997) y mediante otros sistemas de certificación ya existentes (por ejemplo, las normas 9000 y 14000 de la Organización Internacional de Normalización (ISO)).

13. La experiencia del sistema de las Naciones Unidas con el sector privado y las organizaciones no gubernamentales (por ejemplo, la OMI, en materia de transporte marítimo, la FAO, en materia de pesca y la UNESCO/COI, en

investigaciones) ha sido muy positiva y existen evidentes indicios de la voluntad de cooperar aún más en tal sentido. Además, la elaboración de planes de acción y de marcos de programas de cooperación de ordenación integrada (por ejemplo, de las zonas costeras) ofrecerán más oportunidades para que el sector privado participe en la ordenación intersectorial de los recursos naturales.

14. La continuación de la cooperación respecto de los océanos, ya de larga data dentro del sistema de las Naciones Unidas, reforzada por la creación del Subcomité sobre Océanos y Zonas Costeras del Comité Administrativo de Coordinación, ha sido un factor decisivo del éxito de esas actividades. El reciente acuerdo del Subcomité, pese a los recursos limitados de que disponen las organizaciones participantes, de funcionar como mecanismo facilitador interinstitucional en la aplicación del Programa de Acción Mundial para la protección del medio marino frente a las actividades realizadas en tierra, constituye un adelanto en la labor de cooperación de todo el sistema y podría ser un factor fundamental del éxito del Programa de Acción. La cooperación interinstitucional será asimismo importante en los preparativos de las Naciones Unidas para la celebración en 1998 del Año Internacional del Océano.

15. En una esfera multisectorial fundamental, cual es la de la financiación, cabe observar que el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) adoptó en 1994 una estrategia operacional, según la cual los componentes de las aguas internacionales y la diversidad biológica revisten particular importancia para el capítulo 17. La función del FMAM como mecanismo de financiación para proporcionar subsidios y fondos en condiciones de favor a los países en desarrollo y a los países con economías en transición, será un elemento esencial de la labor interinstitucional destinadas a satisfacer las necesidades de los países que procuran aplicar el Programa 21.

16. Además, el reconocimiento de los océanos como uno de los factores principales de los cambios del ecosistema mundial, a largo plazo y a escala planetaria (por ejemplo, el cambio climático) o a mediano plazo y a escala regional (por ejemplo, el fenómeno de "El Niño") podrían aumentar las contribuciones de los gobiernos a la financiación de programas tales como el SMOO, el programa de océanos tropicales y la atmósfera mundial (TOGA), el Tropical Atmosphere Oceans Array (TAO) y el Experimento de Circulación Mundial de los Océanos (WOCE).

17. En su conjunto, los logros enumerados en la sección precedente constituyen un cambio significativo en el contexto del desarrollo sostenible de los océanos y las zonas costeras, en materia de información, marcos jurídicos, instituciones y financiación catalizadora, todo lo cual es un buen augurio para el futuro. Después de la celebración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo han aumentado significativamente los compromisos de los gobiernos de aplicar criterios pragmáticos al desarrollo sostenible, incluida la modificación de sus marcos jurídicos, el mejoramiento de las instituciones y, en particular, la selección de medios de comunicación con la comunidad no gubernamental y el público. Habida cuenta de la entrada en vigor de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y la creciente presión que ejercen las organizaciones no gubernamentales y el público sobre los gobiernos, es dable esperar una adhesión oportuna a los numerosos y significativos acuerdos internacionales relacionados con el océano y sus recursos y que esos acuerdos sean aplicados y cumplidos debidamente, en especial

en lo que se refiere a la ordenación de las pesquerías y a la contaminación marina procedente de fuentes terrestres.

#### IV. EXPECTATIVAS INSATISFECHAS

18. Dentro del Programa 21, el capítulo 17 es particularmente complejo, ya que se refiere a casi todos los problemas del desarrollo sostenible, desde un punto de vista tanto multisectorial como geopolítico, y exige una coordinación particularmente eficaz de políticas y medidas en los planos nacional e internacional. Sin embargo, los últimos cinco años han demostrado que si bien quienes adoptan las decisiones han adquirido una mayor conciencia de la importancia fundamental de las zonas oceánicas y costeras, sigue siendo preciso mejorar la coordinación intersectorial en el plano nacional y armonizar aún más las políticas y posiciones nacionales expresadas en el marco de los órganos rectores de las Naciones Unidas.

19. Pese a los notables logros reseñados anteriormente, la puesta en práctica del capítulo 17 sigue siendo insuficiente. Los gobiernos hacen frente a problemas interrelacionados derivados de los cambios del clima mundial, el aumento de la población (en el mundo en desarrollo), la demanda de recursos marinos vivos y la presión ejercida sobre éstos, y una contaminación cada vez mayor producida por la urbanización y la industrialización de las zonas costeras. Sin embargo, las medidas gubernamentales aún no han logrado revertir la disminución de los recursos y el empeoramiento de las condiciones ambientales ni garantizar una mejor protección contra los desastres naturales. Si bien los instrumentos jurídicos e institucionales han mejorado decididamente las bases para lograr el desarrollo sostenible de los océanos y las zonas costeras, hay retrasos en el plano de la aplicación debido, entre otras cosas, a: a) las dificultades existentes para adoptar decisiones de política respecto de los recursos y la distribución de la riqueza; b) las dificultades que entraña mejorar las instituciones deficientes o ineficientes, y c) en muchos casos, las dificultades con que se tropieza para cumplir los compromisos financieros correspondientes.

20. Si bien es preciso reconocer la necesidad de encontrar mecanismos de financiación sostenibles en los planos nacional y regional, nunca se insistirá bastante en que sin una financiación (y una asistencia financiera) suficiente es posible que muchos gobiernos no estén en condiciones de aplicar las disposiciones de los diversos acuerdos internacionales que han suscrito y, por ende, no puedan lograrse muchos objetivos pendientes del capítulo 17. El déficit de la financiación de las estrategias relacionadas con la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo se ve agravado por la sensible disminución de los fondos de que disponen los mecanismos y organismos especializados de las Naciones Unidas para realizar tareas de asistencia técnica.

21. Aunque se reconoce la necesidad de contar con mejor información, están disminuyendo la calidad y la cantidad de los datos y de la información que se reúne e intercambia debido a los efectos de las limitaciones económicas, en particular, aunque no exclusivamente, en los países en desarrollo y en los países con economías en transición y, a menudo, al hecho de que los gobiernos no han asignado una auténtica prioridad a esta cuestión.

22. Las medidas que habrán de adoptarse como parte de los preparativos del Año Internacional del Océano y durante su celebración, en 1998, contribuirán a crear una mayor conciencia y quizás a fortalecer los compromisos de los gobiernos de solucionar los problemas oceánicos y asignar al océano la prioridad que merece como bien económico finito.

#### V. NUEVAS PRIORIDADES

23. El informe del Secretario General sobre el capítulo 17, presentado a la Comisión en su cuarto período de sesiones (E/CN.17/1996/3 y Add.1) y el examen de sus recomendaciones, en febrero de 1996, por el Grupo de Trabajo especial entre períodos de sesiones sobre cuestiones sectoriales, así como las decisiones de la Comisión en su cuarto período de sesiones, proporcionaron una orientación concreta para a) Elaborar mecanismos institucionales de aplicación del Programa de Acción Mundial para la protección del medio marino frente a las actividades realizadas en tierra, con especial hincapié en la integración sectorial; b) mejorar la gestión de las pesquerías en las zonas económicas exclusivas (ZEE) y en alta mar, y c) fomentar la cooperación, sobre todo en la esfera de la coordinación de programas (por conducto del Subcomité sobre Océanos y Zonas Costeras del CAC) y la prestación de asesoramiento científico independiente al sistema de las Naciones Unidas (por ejemplo, por conducto del GESAMP).

24. De la extensa lista de prioridades que figura en el capítulo 17, los acontecimientos ocurridos en los últimos cinco años sobresalen algunas que resultan esenciales por su importancia para el proceso evolutivo cuya meta es el desarrollo sostenible. Esas prioridades se refieren, entre otras cosas, a una ejecución nacional acelerada y viable (con un mejor apoyo), mediante, entre otras cosas, mecanismos regionales, la rehabilitación de hábitat fundamentales, en especial en las zonas costeras, la protección del medio ambiente marino de todas las fuentes de contaminación, incluidos los desechos, y la reducción de los efectos de las actividades terrestres; una mejor respuesta a los efectos intersectoriales; el control del aprovechamiento de los recursos y el mejoramiento de los criterios de gestión de recursos; la eliminación de los subsidios a largo plazo para el desarrollo; la participación más eficaz de la población en la adopción de decisiones (por ejemplo, por conducto de la gestión comunitaria y la cogestión); una asignación más precisa de los precios de los recursos con arreglo a las nuevas condiciones de acceso a los recursos (por ejemplo, la concesión de derechos de acceso y el pago de derechos de usuario).

25. En un plano más general, existe una necesidad apremiante de:

a) perfeccionar los sistemas de información y de observación oceánica; b) mejorar los mecanismos, incluidas las instituciones, para llevar adelante una gestión adecuada de los recursos oceánicos; c) lograr una mayor disponibilidad de asistencia técnica y financiación, y d) aumentar la eficacia de la cooperación internacional. Estas cuestiones se tratan con mayor detalle en las secciones siguientes.

#### A. Información

26. Es necesario que se comprenda mejor la interacción de los distintos acontecimientos sectoriales y sus efectos en el ecosistema, incluida la

posibilidad de revertir las situaciones actuales. En ese sentido, los gobiernos deben estudiar, con carácter de urgente, la necesidad de mantener y reforzar la reunión sistemática de datos y los sistemas de observación, y de dar acceso a medios modernos de procesamiento de la información y de comunicaciones (por ejemplo, la Internet), sobre todo en el plano regional.

27. Es preciso contar con mejores sistemas de información (por ejemplo, sistemas de información integrados y sistemas de información geográfica) y apoyo para las investigaciones prácticas sobre análisis de criterios múltiples, técnicas de comunicación y negociación, métodos de participación, métodos de evaluación rápida, rehabilitación de recursos y reversibilidad, análisis económico y valoración de recursos, aplicación del criterio de precaución al desarrollo, indicadores y criterios de la sostenibilidad, etc.

28. Los adelantos científicos realizados en materia de zonas oceánicas y zonas costeras, así como los adelantos tecnológicos, han mejorado considerablemente la contribución de la oceanografía operacional a los pronósticos oceánicos y han allanado el camino para mejorar la gestión y lograr un mayor desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la creación, en un futuro próximo, de sistemas de alerta temprana. Ese es el criterio que sustentó la creación del SMOO, cuyo desarrollo ulterior exigirá compromisos significativos en todos los planos.

#### B. Gestión de recursos

29. El último decenio ha demostrado que el comercio internacional en productos oceánicos, para los cuales existe una demanda cada vez mayor, se ha desarrollado mucho más rápidamente que las instituciones de gestión de los recursos. Esto ha llevado al agotamiento de los recursos, por lo cual es urgente lograr avances en tres esferas: En primer lugar, deben establecerse derechos de propiedad o de aprovechamiento exclusivos para promover una filosofía y una conducta a más largo plazo orientadas a la conservación. En segundo lugar, deben crearse mecanismos para facilitar la participación de la población en los procesos de adopción de decisiones en materia de gestión de recursos. En tercer lugar, debe aumentarse la eficacia de los organismos de gestión de los recursos regionales y se deben crear mecanismos para garantizar una mayor cooperación entre los que se dedican a la conservación del medio ambiente y los que se ocupan del desarrollo.

#### C. Asistencia técnica y financiación

30. Dada la escasez de fondos, debe fortalecerse aún más la cooperación para la prestación de asistencia técnica en el plano mundial o regional. Debe alentarse el desarrollo de marcos programáticos y planes de acción de cooperación mundial o regional con miras a optimizar la prestación de asistencia a los países en su labor de ejecución. Una medida importante sería realizar exámenes periódicos, en los planos internacional o regional, para poner de relieve las esferas problemáticas y resolver las cuestiones pendientes.

31. Debe acelerarse la búsqueda y aplicación de estrategias innovadoras para recaudar fondos e incrementar los compromisos de los gobiernos con las actividades de desarrollo sostenible, entre otras cosas, mediante un mejor

aprovechamiento de los fondos fiduciarios y el capital "generador", así como mediante la aplicación de derechos de usuario, impuestos y otros desincentivos financieros. Es fundamental que exista una mejor coordinación entre los donantes para que los recursos financieros disponibles se utilicen con mayor eficacia. Por último, es preciso modificar las modalidades de la financiación y dar prioridad a los planes financieros que tiendan a mitigar la destrucción de la productividad o promuevan la rehabilitación o ambas cosas.

#### D. Cooperación internacional

32. Como parte de su examen de la ejecución del capítulo 17, la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, en su cuarto período de sesiones, se ocupó de la necesidad de mejorar la cooperación y coordinación internacional e interinstitucional en materia de cuestiones oceánicas y decidió invitar al Secretario General a que examinara la labor del Subcomité sobre Océanos y Zonas Costeras del CAC con el propósito de mejorar su estatuto y su eficacia; invitó asimismo a los jefes ejecutivos de los organismos y organizaciones que patrocinaban el GESAMP a que aumentaran su eficacia y alcance, conservando, al mismo tiempo, su carácter de fuente de asesoramiento científico independiente y consensual<sup>2</sup>. Todos los organismos y organizaciones participantes del sistema de las Naciones Unidas deberían orientar al Secretario General en esa labor y, si fuera necesario, obtener apoyo financiero adicional de sus Estados Miembros. Serán valiosas asimismo las opiniones que formule la Comisión en su quinto período de sesiones y la Asamblea General en su período extraordinario de sesiones de junio de 1997.

Notas

<sup>1</sup> Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, vol. I, Resoluciones aprobadas por la Conferencia (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8 y correcciones), resolución 1, anexo II.

<sup>2</sup> Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1996, Suplemento No. 8 (E/1996/28), cap. I, decisión 4/15, párr. 45.

-----